



SALTA

LEY 8283
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Estado de emergencia socio sanitaria. Prorroga de la ley 8185.
Sanción: 04/11/2021; Boletín Oficial 17/11/2021

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Prorrogar, desde su vencimiento y por el plazo de ciento ochenta (180) días, la declaración de estado de emergencia socio sanitaria en los departamentos General San Martín, Orán y Rivadavia, dispuesta por la Ley 8.185 y prorrogada por la Ley 8.217 y los Decretos Nº 443/20 y Nº 383/21 del Poder Ejecutivo Provincial.

Art 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar por hasta ciento ochenta (180) días el plazo de vigencia de la presente.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

AMAT LACROIX – LAPAP – MEDINA - LÓPEZ MIRAU